

REVISTA n°11. 2011

REVISTA

Kontsumo

ALDIZKARIA

El tema es:

Las redes sociales online

Las redes sociales online

El número de familias de Euskadi que accede a Internet desde casa ha aumentado considerablemente en los últimos 6 años. Así, según datos del EUSTAT, mientras en 2003 suponía el 33,3% de las familias, al finalizar el año 2009 este porcentaje ascendía al 59,6%.

Al ver estos datos, una de las preguntas que nos viene a la cabeza es ¿qué uso de Internet se hace en los hogares vascos? Si nos fijamos en las estadísticas, entre las 10 webs más mencionadas por la población, encontramos 3 redes sociales online: tuenti en el cuarto puesto, facebook en el sexto y youtube en séptimo lugar.

Ane tiene 16 años y ha crecido utilizando Internet. Es una nativa digital. Cuando habla con su aita y éste le cuenta cómo antes se utilizaban las enciclopedias que había en casa o se iba a la biblioteca para recopilar más información cuando debían hacer trabajos para clase, Ane le escucha y le parece que le habla de la prehistoria. Ni que decir tiene cuando le habla de la forma de comunicarse con su cuadrilla. ¿Cómo podrían vivir sin Internet? Se pregunta con extrañeza. La verdad es que le cuesta imaginarse la vida sin la red social en la que se dio de alta hace algún tiempo y en la que está toda su cuadrilla, la gente a la que conoció en las vacaciones de verano, sus compañeras y compañeros del anterior colegio...

Las redes sociales son grupos de personas que comparten algo, se comunican y se relacionan. Esto aplicado a Internet se traduce

en una aplicación online que permite, mediante la creación de un perfil, interactuar, compartir y comunicarse con otras personas en un espacio virtual.

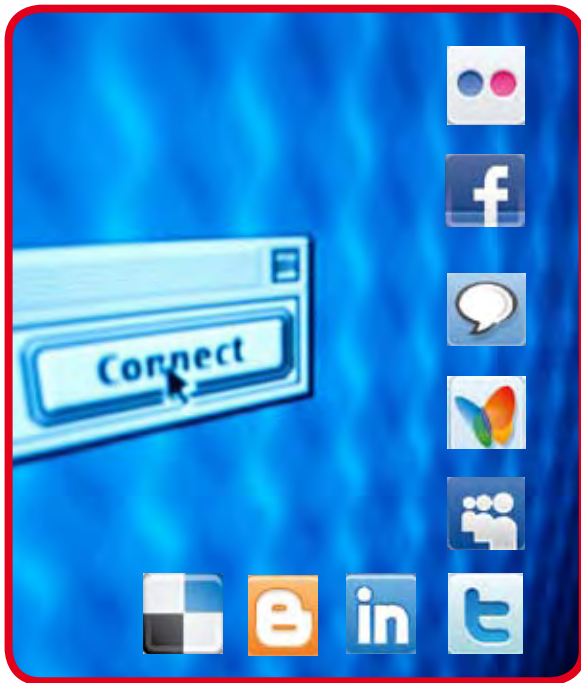


Las redes sociales online siguen la "Teoría de los seis grados de separación", en virtud de la cual una persona puede estar conectada con otra del planeta por una cadena de 6 personas conocidas.

A Ane le gusta acceder a la red social siempre que puede. Tiene un listado de 150 amigas y amigos. Entre ellas está Garazi, que ha agregado a Jon, Aitor y Sara. Ane, al estar en el listado de amigas de Garazi, ahora también está conectada con Jon, Aitor y Sara.

Las redes sociales online

A veces siente que su ama y su aita no le comprenden, ¡claro, como son de otra época! se dice ella. En más de una ocasión le preguntan por qué le gusta pasar el tiempo conectada a la red social, si no tendrá nada que contar a sus amigas puesto que acaba de estar con ellas en clase. Pero es que la red social es algo más, piensa Ane.



Las redes sociales online permiten interrelacionarse con personas de todo el mundo a tiempo real, facilitando y potenciando las relaciones sociales. Abren la posibilidad de comunicar y expresar pensamientos, sensaciones y vivencias con otras personas con las que se comparten intereses. Además, permiten intercambiar y compartir contenidos e información, subir fotos y vídeos, poder verlos y comentarlos, etc.

Pero ¿cómo funciona una red social online? Las redes sociales cuentan con diferentes herramientas:

- **El perfil.** Es la identidad virtual, es decir, lo que representa a una persona en la red social.
- **El muro o tablón.** Es un espacio donde se escriben comentarios que son visibles para las personas con las que la persona usuaria de la red social elige compartirlos.
- **El buscador.** Es el espacio donde se escribe el nombre de la persona o grupo social que se quiere buscar.
- **El álbum fotográfico.** Es el espacio donde se exponen las fotografías que son vistas por las personas con las que la persona usuaria de la red social elige compartirlas.
- **La aplicación.** Son actividades para fomentar la participación (juegos, encuestas..).
- **El chat.** Es la aplicación que permite tener una conversación a tiempo real con otras personas.
- **Agregar contacto.** Es un acto voluntario que consiste en agregar a otra persona en la lista de contactos o amigas y amigos.
- **Etiquetar.** Se trata de poner el nombre de forma visible a una persona que aparece en una fotografía.

Las redes sociales online

A Esther y Jon, madre y padre de Ane, les preocupa el hecho de que su hija esté haciendo un uso responsable y consciente de la red social. Por ello deciden hablar con ella sobre aquellos aspectos que le ayudarán a llevar a cabo una navegación segura.

En primer lugar, le dicen que es importante que lea las condiciones de uso y la política de privacidad, que en más de una ocasión se pasa por alto porque da pereza leerla, pero es una información muy útil para conocer el funcionamiento de la red y el tratamiento de los datos personales.

Por otro lado, le aconsejan no dar información excesiva en las fotos, vídeos o datos personales, ya que esto puede suponer un riesgo si llega a terceras personas malintencionadas.

Le recuerdan que en muchas de estas redes, al colgar un vídeo o una imagen, se ceden los derechos de propiedad intelectual a la red social y que si no configura la privacidad, cuando en Google o Firefox alguien escriba su nombre, aparecerá información de su perfil como por ejemplo su nombre y foto.

Ane pensaba que su aita y su ama exageraban. Además, si no ponía una foto suya en el perfil junto a su nombre y apellidos y el lugar donde estudiaba ¿cómo iban a poder buscarla en la red personas que conocía para poder agregarla como amiga?

Hasta hace 2 semanas, desde que agregó un nuevo contacto en su lista, parecía una persona bastante maja, hasta que le dijo para quedar y conocerse en persona. Sin embargo, al decirle ella que no, le amenazó con presentarse en su colegio. ¡Menudo susto! Por suerte, finalmente no fue.



Es importante que cuando se vaya a utilizar una red social online se conozcan las condiciones de uso y la política de privacidad. La primera de ellas nos informa sobre el funcionamiento de la red en torno a la privacidad, la seguridad, la posibilidad de compartir información y la publicidad que se muestra en la misma red.

Las redes sociales online

La política de privacidad, por otro lado, nos dará información sobre los procedimientos, las medidas de seguridad y la finalidad de la recogida de los datos personales, cuya confidencialidad debe garantizar.



Si al darse de baja de una red social online, se quiere saber qué sucede con los contenidos publicados, tales como fotos, videos... se habrá de consultar estos apartados.

Esta experiencia le ha servido a Ane para plantearse aspectos que hasta ese momento no le parecían importantes. La privacidad es uno de ellos. Le ha contado lo sucedido a su ama y, con su ayuda, ha configurado la privacidad para bloquear a esa persona, y así, cuando acceda a la red, no pueda verla. También lo ha dispuesto para que sólo sus amigas y amigos puedan ver y comentar las cosas que comparte y en las que "está etiquetada". Así no podrán llegar a ella personas que no conoce. Además, ha deshabilitado la búsqueda pública, de modo que aunque una persona escriba su nombre en un buscador, no aparecerá una vista preliminar de su perfil.

REVISTA nº11. 2011

REVISTA

Kontsumo

ALDIETAKARIA

Te puede pasar a ti

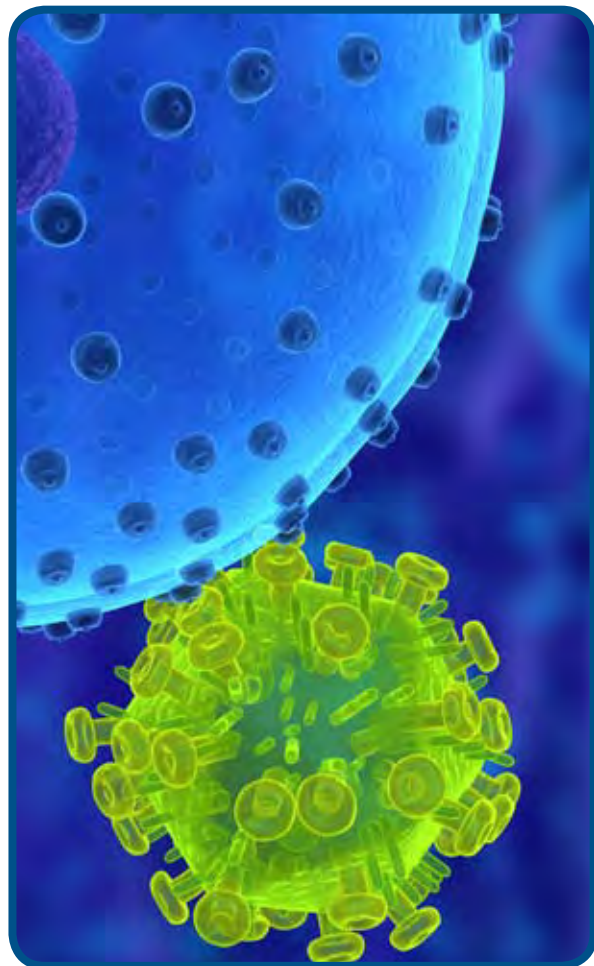
Te puede pasar a ti

En los últimos años, se está extendiendo la tendencia de desarrollar amenazas informáticas que tienen a las redes sociales como blanco para su distribución. En este sentido, es importante tener información al respecto para poder llevar a cabo un uso seguro de las mismas.

Recientemente, han aparecido dos nuevos códigos maliciosos que utilizan Facebook como gancho.

Por un lado, Asprox.N, un troyano que llega al equipo a través del correo electrónico. Intenta engañar a la persona usuaria diciéndole que su cuenta de Facebook está distribuyendo spam y que, por ese motivo y para su seguridad, sus claves han sido modificadas. Incluye un documento de Word falso donde se supone que está la nueva contraseña de la persona usuaria. El archivo adjunto al correo presenta un icono de documento de Word algo diferente del habitual, denominado Facebook_details.exe. Este archivo, en realidad, es el "gusano", que, una vez ejecutado, descarga un archivo .doc, el cual ejecuta el procesador de textos, haciendo creer a la persona que realmente se ha abierto el archivo original anexo al correo.

El troyano, una vez ejecutado, descarga otro fichero cuya función es la de abrir todos los puertos disponibles, conectándose a los servicios de correo de varios proveedores, intentando de esta manera enviar spam al mayor número posible de personas usuarias.



Por otro lado, Lolbot.Q se distribuye a través de programas de mensajería instantánea, como MSN o Yahoo!, mostrando un mensaje que incluye un link malicioso. Ese enlace descarga el "gusano", cuya función es secuestrar la cuenta de Facebook, impidiendo a la persona usuaria acceder a ella. Si se intenta entrar en la red social, aparece un mensaje que informa que la cuenta ha sido suspendida y para volver a activarla pide rellenar una encuesta, ofreciendo a la persona ganar varios gadgets, como un iPad o una computadora portátil, para fomentar su participación.

Te puede pasar a ti

Tras varias preguntas, se solicita un número de móvil a la persona, donde recibiría mensajes de datos, lo que le supondría un gasto de 8,52 euros a la semana. Al hacer efectiva esta suscripción, la víctima recibiría en su teléfono móvil una clave con la que podría recuperar su cuenta de Facebook.

El correo electrónico es el principal protagonista de los intentos de fraude o distribución de virus por parte de las personas ciberdelinquentes, por lo que es importante conocer la manera de evitar estos riesgos:

- Configurar de forma segura el mecanismo de recuperar la contraseña. Existen dos mecanismos, la cuenta alternativa y la pregunta secreta.
- Evitar las intrusiones en el correo, utilizando contraseñas seguras sobre todo en ordenadores públicos, asegurándose que durante el proceso, la dirección de la página comienza por https.
- Limitar el HTML, ya que en este tipo de correos es más sencillo que haya código malicioso.
- Usar el filtro antispam. Este filtro evita que aparezca correo no deseado en la bandeja de entrada.
- Precaución con los ficheros adjuntos. Aunque el remitente sea conocido, el correo puede estar infectado. Antes de ejecutarlo se recomienda analizarlo con un antivirus actualizado.

- Eliminar los mensajes sospechosos. Y ante la más mínima sospecha, no seguir los enlaces que contienen.



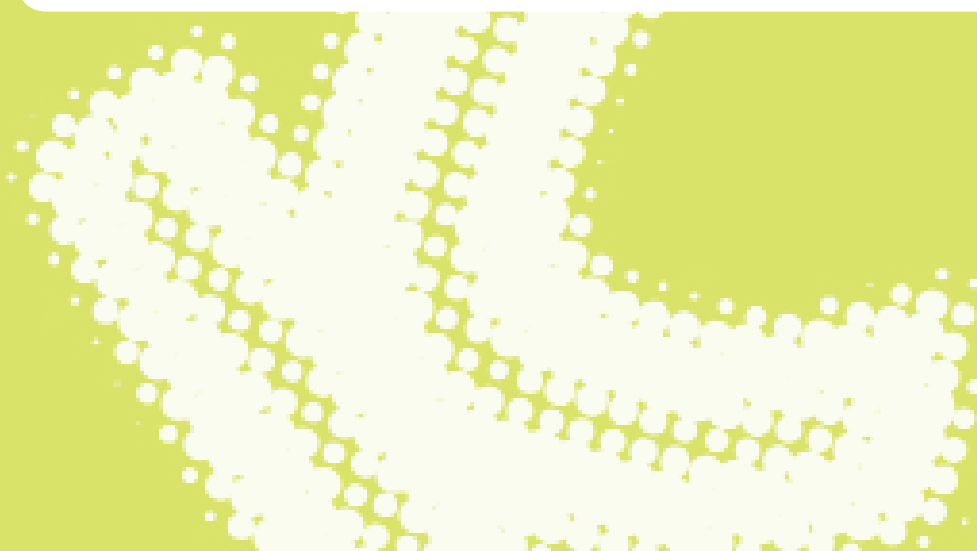
REVISTA nº11 2011

REVISTA

Kontsumo

ALDIZKARIA

Tienes derecho a...



Tienes derecho a...

Las redes sociales online son una buena herramienta para la comunicación, la información y la conexión entre personas.

Para que se desarrolle de forma adecuada, se hace necesario realizar un uso consciente y responsable de las mismas, convirtiéndose así en espacios abiertos, plurales y comunes. Son, en definitiva, nuevos lugares de encuentro social.

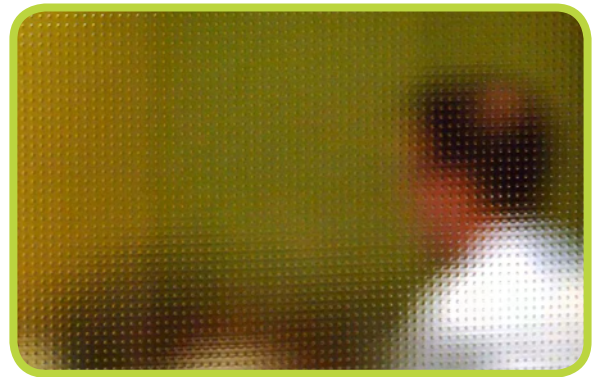
Es importante que las personas usuarias de las redes sociales cuenten con información clara respecto a sus derechos y obligaciones. En este ámbito, hay derechos reconocidos constitucionalmente cuya protección ha de considerarse de manera particular:

- La protección del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.
- La protección de datos de carácter personal.
- La protección de la producción y creación literaria, artística, científica y técnica mediante los instrumentos reguladores de la propiedad intelectual e industrial de las obras.

¿Cómo puede verse afectada la privacidad de la persona?

El momento del **registro en la red social** y la **configuración del perfil** es crucial, dado que la persona usuaria deberá valorar qué información quiere publicar, pudiéndose ver sometida a diferentes riesgos:

- Que el tipo de datos solicitados en el formulario, aunque no obligatorios, sean excesivos. La persona usuaria tiene que ser consciente de la implicación que supone la publicación de ciertos datos, tanto para ella como para las personas de su entorno.



- Transferencia internacional de datos. Hay plataformas que se encuentran ubicadas fuera del territorio europeo, en EE.UU. principalmente. Esto supone que cuando una persona se registra en esa red social, sus datos pueden ser trasladados a los servidores y oficinas ubicadas en otro país. En este caso hay que tener en cuenta que la legislación es diferente, pudiendo tener una menor protección en el país donde se traten. En el momento de configurar el grado de privacidad, con frecuencia, ésta se encuentra activada por defecto en la modalidad menos restrictiva, de modo que todas las personas usuarias de la red social podrían ver la información publicada. La decisión del grado de privacidad, influirá en la posterior protección de la intimidad propia y de las personas incluidas en su red.

Tienes derecho a...

Otro momento importante es el del **uso habitual que se realice** de la plataforma. El control de la información o contenidos publicados en una red social es limitado porque cualquier persona usuaria de la red puede publicar vídeos, fotografías y comentarios de imágenes en los que aparecen terceras personas. **En este sentido, es esencial tener en cuenta que esto no se puede hacer si no se tiene autorización expresa de esas terceras personas, pudiendo solicitar su retirada.**



En la gran mayoría de las ocasiones las redes sociales online permiten a los buscadores (Google, Firefox...) indexar en sus búsquedas la información de los perfiles de las personas usuarias, de modo que, escribiendo el nombre y apellido de esa persona, aparecería como resultado de la búsqueda su perfil, junto con información de contacto y perfil de amigas y amigos. **Si se quiere eliminar esta posibilidad, se debe configurar el grado de control de privacidad de la información facilitada.**

Otros riesgos a los que se puede someter son:

- La instalación y uso de "cookies" sin conocimiento de la persona usuaria. Con frecuencia las redes sociales utilizan este tipo de ficheros, que les permite guardar información sobre la persona usuaria y el tipo de navegación que lleva a cabo. De este modo es posible detectar el lugar desde el que accede, el tipo de dispositivo utilizado (fijo o móvil), el tipo de contenidos visitados y el tiempo empleado en cada página, entre otras cosas.
- El uso de web "beacons". Son diminutas imágenes en una página web o en un mensaje de correo electrónico, que permiten conocer quién y qué contenido online ha visitado. La información que se podría recabar es la dirección IP (que identifica un ordenador conectado a Internet), el sistema operativo empleado, información sobre direcciones de correo electrónico, etc. Los datos recabados podrían ser utilizados para el envío masivo de correos electrónicos no deseados (spam) o para la comercialización de direcciones validadas.
- La recepción de publicidad hipercontextualizada. Gracias a la cantidad de datos de los que disponen de las personas usuarias, se pueden determinar de forma casi exacta los productos y servicios que dicha persona va a demandar.

Tienes derecho a...

- La recepción de comunicaciones comerciales electrónicas no solicitadas (spam).
- La suplantación de identidad de las personas usuarias de la red social.

Por último, **en el momento en que la persona usuaria solicite la baja del servicio**, hay que tener en cuenta que aunque se cancele la cuenta, la información no desaparece de forma inmediata.

¿Qué se puede hacer?

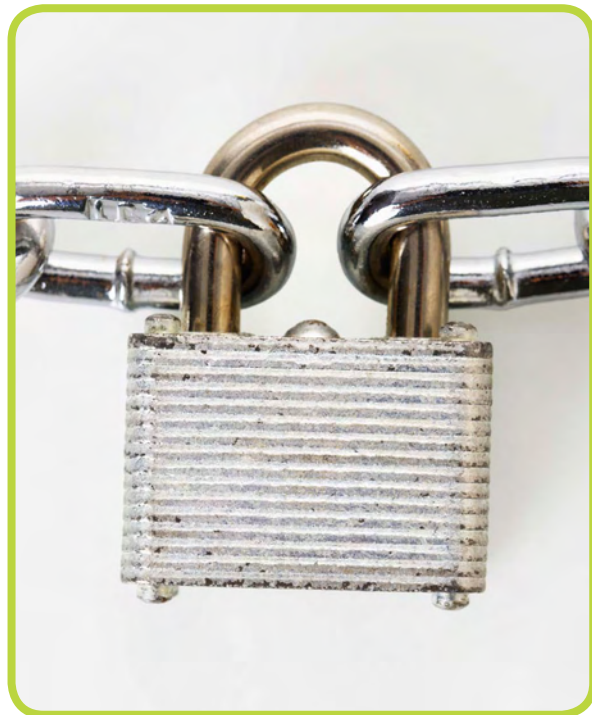
Para evitar situaciones embarazosas, se recomienda a la persona usuaria que:

- Lea toda la información concerniente a la página web. En ella se explica quiénes son los titulares de la misma y la finalidad para la que se solicitan los datos.



- Recorra al uso de seudónimos o nicks personales con los que operar a través de Internet, permitiéndole disponer de una auténtica “identidad digital”, que no ponga en entredicho la seguridad de su vida personal y profesional.

- Configure adecuadamente el grado de privacidad del perfil de usuario o usuaria en la red social, de tal forma que éste no sea completamente público, sino que únicamente tengan acceso a la información publicada en el perfil aquellas personas que hayan sido catalogadas como “amigos” o “contactos directos” previamente por la persona usuaria.

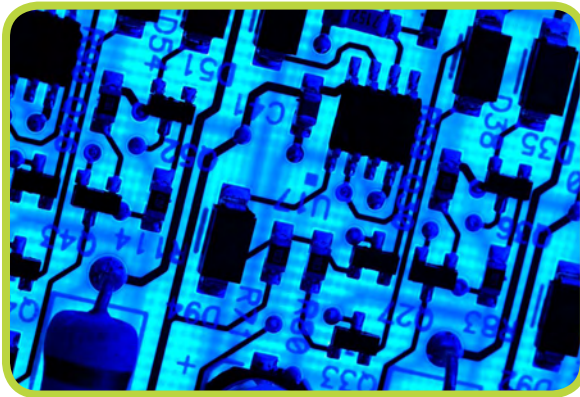


- No publique en el perfil de usuario o usuaria información de contacto físico, que permita a cualquier persona conocer dónde vive, dónde trabaja o estudia diariamente o los lugares de ocio que suele frecuentar.
- Tenga especial cuidado a la hora de publicar contenidos audiovisuales y gráficos en sus perfiles, dado que en este caso pueden estar poniendo en riesgo.

Tienes derecho a...

En el caso de que fuera necesario, hay métodos de denuncia para las personas usuarias que sientan que su privacidad está siendo vulnerada:

- **Sistemas de denuncias internas:** éstos permiten a las personas usuarias notificar al administrador de la red la publicación de una fotografía en la que aparece su imagen sin su consentimiento y solicitar la retirada de algún comentario, vídeo o imagen que consideren atentan sobre sus derechos. Esto hace que el contenido denunciado sea cancelado y, así, se le notifica a la persona que lo ha publicado que no tiene autorización para publicar más contenidos de la persona denunciante. Si es reiterativo, normalmente se procede a la cancelación de su cuenta.



- **Procedimientos de información:** en varias redes sociales, a las personas usuarias que van a publicar contenidos multimedia (fotografías y videos) se les avisa de las implicaciones que puede conllevar tanto para ellas como para terceras personas.

- **Vigilancia voluntaria de contenidos:** hay redes sociales que cuentan con grupos de personas usuarias voluntarias que se ocupan de vigilar la idoneidad de los contenidos.
- **Aplicaciones software de identificación de la edad:** con el fin de proteger a las personas menores que sean usuarias de las redes sociales, éstas utilizan programas que, basándose en el empleo del lenguaje, en expresiones, en el estilo de redacción, etc. detectan la edad aproximada de la persona usuaria, tanto para averiguar si son personas menores visitando redes sociales exclusivas para personas adultas, como para saber si personas adultas se están haciendo pasar por personas menores de edad.

¿Cómo puede verse afectado el derecho de propiedad intelectual sobre los contenidos?

En el momento en el que una persona se **registra** en una red social para darse de alta, acepta las condiciones de uso que regirán su relación con la red social. Este momento es esencial, ya que con frecuencia se aceptan condiciones de uso relativas a la protección de la propiedad intelectual, por las que se ceden plenamente los derechos de explotación a las redes sociales para que los utilicen libremente durante el plazo máximo legal de 5 años.

Tienes derecho a...

El segundo momento crítico, es cuando **se hace uso** de la red social y se publican contenidos propios o ajenos. Se pueden plantear varias situaciones:

- Que los contenidos que se publican sean de la persona usuaria. En ese caso, en la mayor parte de los casos cede los derechos de explotación, sin derecho a compensación, a la red social durante un máximo de 5 años.
- Que los contenidos publicados sean de terceras personas. En este caso hay que tener en cuenta que la red social es una mera intermediaria, cayendo la responsabilidad de la publicación en la persona usuaria.



¿Qué se puede hacer?

Para evitar situaciones desfavorables, se recomienda a la persona usuaria de redes sociales, que:

- Revise y lea, las condiciones generales de uso y la política de privacidad que la plataforma pone a su disposición en sus sitios web.
- Utilice y publique únicamente contenidos respecto a los que se cuente con los derechos de propiedad intelectual suficientes.

Si existe una explotación no autorizada de derechos de propiedad intelectual, la persona usuaria puede notificarlo internamente a los administradores de la red social, para que ésta pueda comprobarlo y, en su caso, retirar el contenido.